



Bucaramanga,

08 ABR 2019

**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Señor (a)

**LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL**

Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-2693.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Secretaria General

Sandra D.

**ORIGINANTE**

Nombre/ Razón Social:  
PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERIA MUNICIPAL  
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER Bucaramanga,

Código Postal: 68000624

Envío: YG223217023CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL FELIPE RIVERA CARVAJAL

Dirección: CALLE 35 N° 17 - 56 Oficio Davivienda

Ciudad: BUCARAMANGA Ciudad

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 6800

Fecha Admisión:

29/03/2019 15:14:57

Min. Transportes Lic. de carga 0001

Min. R. Ptas. Mensajería Express III

**SUNTO:** Información de veeduría bajo radicado interno N° 4464-2018.

Cordial saludo.

Personería de Bucaramanga  
Correspondencia Enviada  
Número: 2019-2693  
Fecha: 22/mar./2019 12:41 PM  
Dependencia: 20 - Personería Delegada en lo Penal I-II-III  
Serie: 14 - DILIGENCIAS  
Anexos:  
No. Folios: 1



De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de ejercer la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 13 de marzo de 2019 al proceso bajo radicado No. 010 de 2018, asignado a la Inspección de Policía Rural Corregimiento 1 de Bucaramanga. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

Revisado el expediente, el 13 de junio de 2018 se realizó audiencia y corrió traslado de levantamiento topográfico, el apoderado de las partes querelladas objetó el informe, por tanto se suspendió la audiencia y se fijó nueva fecha para resolver las nulidades presentadas y dictar fallo. El 15 de junio de 2018, en audiencia se resolvió la nulidad presentada y por consiguiente se interpuso recurso de reposición y al momento se resolvió negando lo pretendido. Por medio de resolución No. 001 de 2018, se decidió amparar policivamente al querellante, se ordenó el desalojo, la restitución y protección del bien inmueble, de la anterior decisión se presentó recurso de reposición en subsidio de apelación y se remitió el expediente a la Secretaria de Planeación para decidir el anterior recurso interpuesto, el cual el 25 de junio de 2018, se confirmó lo fallado en primera instancia, y se notificó a las partes.

Por último el 4 de julio de 2018, se fijó fecha para el desalojo, y el 9 de julio de 2018 se practicó el correspondiente desalojo y se hizo entrega del predio a la parte querellante.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuara ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.

Cordialmente,

**CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**  
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Andrea Juliana Moreno, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 08 ABR 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art. 45 del C.C.A., para notificar a **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL**, toda vez que la correspondencia, fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,

  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Sandra D.

472		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado			
Fecha 1: 08 ABR 2019	Fecha 2: 12 ABR 2019				
Nombre del Distribuidor: Fabian Vargas	Nombre del Distribuidor: Fabian Vargas				
C.C. C.C. 1.098.644.067	C.C. C.C. 1.098.644.067				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
Observaciones: Cuenta de vidrio	Observaciones:				

  
**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**  
RECIBIDO  
04 ABR 2019  
Hora: \_\_\_\_\_  
Rubricacion: \_\_\_\_\_